


CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO Y EL COLEGIO TECNOLOGO MEDICO DEL PERÚ

Conste por el presente documento, que se extiende en dos ejemplares, el convenio de cooperación interinstitucional que celebran las siguientes personas:



INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO, con Registro Único de Contribuyentes N° 20122667660, con domicilio en la Avenida Angamos Oeste N° 120 distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien interviene debidamente representado por su Gerente General señor **RAFAEL YZAGA DE BERNARDIS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09343393, según facultades inscritas en la Partida N° 11022140 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, al que en adelante se denominará **EL ICPNA**; y, de la otra parte, **EL COLEGIO TECNOLOGO MEDICO DEL PERÚ**, con RUC N° 20381032702, con domicilio legal en la Jirón Carlos Alayza y Roel 2064, distrito de Lince y Provincia y Departamento de Lima, representado por su Decano Nacional, Señor **MANUEL ALFREDO ERCILLA CHINCHAYAN**, identificado con DNI N° 08851138, con facultades inscritas en la Partida N° 11357384 del Registro de Personas Jurídicas del Lima, a quien en adelante se le denominará la **"EL COLEGIO"**.

El convenio se celebra de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

1.1 **EL ICPNA** es una asociación civil privada, cultural y educativa sin fines lucrativos, políticos, ni religiosos, dedicada a realizar actividades culturales y de enseñanza del idioma inglés, reconocida por el Ministerio de Cultura como Asociación Cultural según Resolución Directoral N° 000004-2021-DGIA/MC.

1.2 **EL COLEGIO** es una institución autónoma, que desarrolla sus actividades conforme a las atribuciones establecidas por la Ley N° 32004, su estatuto y Reglamento, cuyos fines y competencias están orientados a vigilar el ejercicio de la profesión, así como a contribuir a una mejor enseñanza del Tecnólogo Médico y al perfeccionamiento profesional de los colegiados, promoviendo el desarrollo y mejoramiento del nivel cultural, científico, socioeconómico y material de los mismos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente documento, **EL ICPNA** y **EL COLEGIO** acuerdan celebrar un convenio de cooperación interinstitucional con la finalidad de fomentar el aprendizaje del idioma inglés, entre otras materias, entre sus colegiados, colaboradores (personal administrativo) y familiares directos de estos últimos, brindándoles facilidades para

matricularse en todos los programas de enseñanza del idioma inglés y español, Programa Internacional y cualquier otro programa regular que **EL ICPNA** ofrece. Las partes acuerdan que para efectos del presente Convenio los familiares directos son el cónyuge o conviviente legal y los hijos hasta la edad de 25 años y en caso de colaboradores solteros y sin hijos, los familiares directos son hasta (02) dos hermanos de éste con edad máxima de 25 años.

También es objeto del presente convenio el fomento de la cultura mediante la participación de los colegiados, colaboradores de **EL COLEGIO** y familiares directos de estos últimos, en las actividades culturales que realiza **EL ICPNA** y en la prestación de los servicios culturales que éste brinda en las modalidades presenciales y virtuales.

CLÁUSULA TERCERA: MARCO DEL CONVENIO

Para efectos de cumplir con el objeto del presente convenio, **EL ICPNA** otorgará los siguientes beneficios a los colegiados, colaboradores de **EL COLEGIO** y a los familiares directos de estos últimos:

- Descuentos especiales en los servicios que brinda **EL ICPNA** en la enseñanza de los idiomas inglés, español, en el Programa Internacional y cualquier otro programa regular que ICPNA ofrece a través de su portal web www.icpna.edu.pe.
- Descuentos especiales en servicios de Traducción e Interpretación de Textos.
- Descuentos especiales en la librería **ICPNA STORE**, para compras exclusivas del fondo editorial de **EL ICPNA** (20% de descuento), así como Descuentos sujetos a promociones respecto a libros de otros proveedores.
- Promociones para acceder a las presentaciones escénicas que **EL ICPNA** implemente en sus auditorios ubicados en sus Sedes de Lima Centro y de Miraflores
- Descuentos especiales para la membresía anual en la red de bibliotecas de **EL ICPNA**

Los descuentos especiales mencionados son los siguientes:

En los servicios de enseñanza de los programas regulares. -

EL ICPNA ofrecerá a los colegiados, colaboradores de **EL COLEGIO** y a los familiares directos de estos últimos, descuentos especiales con respecto al costo regular de sus servicios de enseñanza de los programas regulares, en todos los horarios, frecuencias y modalidades, dentro de los términos que se definen a continuación, siempre que ellos se encuentren disponibles conforme a la información que se hace llegar a los usuarios a través de la página web: www.icpna.edu.pe:

3.1 El descuento será equivalente al 10% sobre la base de las tarifas publicadas en su portal web www.icpna.edu.pe

La aplicación del descuento antes señalado se efectuará en función al compromiso que asume **EL COLEGIO** de promover entre sus colegiados y colaboradores los beneficios que se ofrecen a través de este convenio.

El presente descuento tiene las siguientes características y procedimientos:

- El descuento será **sobre la tarifa paquete (total del costo del curso)**.
- El descuento no es acumulable con otras promociones y/o descuentos.
- Las tarifas incluyen el material de estudio.
- Las tarifas incluyen el Examen Internacional que se administra al final de cada nivel de los Programas de inglés para Niños y para Jóvenes y Adultos.
- El descuento en las tarifas no incluye el costo del Certificado Internacional.
- Las tarifas están sujetas a variación según decisión del ICPNA, manteniendo el porcentaje del 10% de descuento.

3.2. La programación académica está sujeta a variación por parte de **EL ICPNA** cuando éste lo estime por conveniente.

3.3 A partir del sexto mes de vigencia del presente convenio **EL ICPNA** verificará la cantidad de alumnos matriculados en mérito al presente convenio, en mérito del cual **EL ICPNA** se reserva el derecho de proceder o no, con la continuidad y/o renovación del presente convenio.

3.4. Los colegiados, colaboradores de **EL COLEGIO** y familiares directos de estos últimos que hagan uso de este beneficio podrán matricularse, para las clases presenciales, en las Sedes de **EL ICPNA** ubicadas en Lima Metropolitana: Lima Centro, Miraflores, San Miguel, La Molina, Lima Norte y Surco; y en las siguientes Sedes ubicadas en Provincia: Iquitos, Chimbote, Pucallpa, Huaraz, Chíncha e Ica, o en clases a distancia o en la combinación de ambas, en la medida que dichas opciones se encuentren disponibles de acuerdo a la información que se brindará de manera oportuna a través de la página web.

3.5 **EL ICPNA** proporcionará a **EL COLEGIO** el material promocional físico o virtual pertinente para ser entregado a sus colegiados como parte de la difusión sobre los servicios y beneficios que **EL ICPNA** les ofrece. **EL COLEGIO** se compromete a realizar y facilitar la difusión de los servicios y beneficios que **EL ICPNA** ofrece a través de los medios y canales pertinentes y previa coordinación entre ambas instituciones.

3.6 **EL ICPNA** brindará a los alumnos matriculados por el presente convenio, todas las facilidades, beneficios y recursos de aprendizaje disponibles para su alumnado,

consistentes en: biblioteca, laboratorio multimedia (Self Access Center) y todos los servicios que se vayan implementando en el transcurso de la aplicación del presente convenio.

3.7 Los colegiados, colaboradores de **EL COLEGIO** y familiares directos que hagan uso de este convenio de facilidades estarán sujetos a las normas internas de **EL ICPNA**, aplicables a todos sus alumnos y a las medidas que estableciera en el futuro para el mejor desempeño de sus servicios. El incumplimiento de las normas establecidas en la **Guía del Alumno ICPNA y el Reglamento de Conducta**, publicados en el portal www.icpna.edu.pe (zona alumnos), que **EL COLEGIO** declara conocer y aceptar, implicará la exclusión del alumno que las infrinja. En este caso, a decisión de **EL ICPNA**, los alumnos podrán concluir el ciclo que estén cursando.

3.8 **EL ICPNA** se compromete a ofrecer charlas gratuitas de Asesoría Educacional con la finalidad de informar sobre la oferta académica de universidades y colleges en Estados Unidos de América, abarcando temas de interés como los requisitos para la postulación, la financiación de los estudios, información sobre el acceso a becas de la comisión Fulbright y la variedad de carreras que se ofrecen entre otros.

En los servicios de Traducción e Interpretación. -

EL ICPNA ofrecerá a los colegiados, personal administrativo de **EL COLEGIO** y a los familiares directos de estos últimos, un descuento equivalente al 10% en los servicios de Traducción e Interpretación que brinda al público en general.

Los colegiados, colaboradores de **EL COLEGIO** y/o familiares directos interesados en los servicios de traducción e interpretación, deberán comunicarse con el área de Traducciones de **EL ICPNA** a través del correo traducciones@icpna.edu.pe adjuntando su Documento Nacional de Identidad y la carta de presentación que **EL COLEGIO** les deberá entregar, con la que se acreditará su condición de colegiado, colaborador o familiar directo. La carta de presentación emitida por **EL COLEGIO** deberá ser firmada por el funcionario designado por éste en la Cláusula Séptima del presente Convenio

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO PARA MATRÍCULA

El procedimiento para acceder a los descuentos especiales con respecto al costo regular de sus servicios de enseñanza de idiomas es el siguiente:

4.1 Los colegiados, personal administrativo y/o familiares directos interesados en los beneficios acordados, deberán enviar un correo a: alumno.convenios@icpna.edu.pe. En el asunto deberán consignar los siguientes datos:

INSTITUCIÓN / PERIODO DE MATRÍCULA/ NOMBRES Y APELLIDOS

Ejemplo: COLEGIO TECNOLOGO MEDICO DEL PERU/ ENERO 2024 / ANDRES AYALA RODRIGUEZ

Asimismo, deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Colegiados y Personal Administrativo (Colaboradores):

Deberán adjuntar PDF o foto de su carné o fotocheck vigentes, de su DNI y la carta de presentación vigente del convenio que acredita que son colegiados y/o personal administrativo de **EL COLEGIO**.

- Familiares Directos:

Deberán adjuntar PDF o foto del carné/fotocheck y DNI del colegiado o personal administrativo de **EL COLEGIO** más PDF o foto de su DNI (legibles por ambos lados y vigente) y la carta de presentación vigente del convenio que acredita que son familiares directos del colegiado o del personal administrativo de **EL COLEGIO**.

- Deberán indicar además en el correo:

Nombres y Apellidos completos:

N° DNI:

Código de alumno ICPNA (No aplica para nuevos interesados):

Mes de matrícula:

N° de Teléfono:

Frecuencia / Horario:

Posteriormente recibirá un mensaje a su correo confirmando la activación del convenio.

Una vez recibido dicho mensaje podrá generar su reserva y pagar dentro de las 48 horas en Bancos, APPS (instituciones- servicios ICPNA-LIMA) y agentes afiliados: INTERBANK, BCP, SCOTIABANK, BBVA sólo con el DNI (sin cobro de comisión).

Las cartas de presentación por cada alumno tendrán una vigencia de 03 meses.

4.2. Los colegiados, personal administrativo de **EL COLEGIO** y familiares directos de estos últimos efectuarán su matrícula en forma personal, dentro del plazo que establece el Calendario de Matrícula ICPNA, establecido en su página web www.icpna.edu.pe.

4.3. Una vez identificado, el alumno procederá a realizar su matrícula y quedará a la espera de la correspondiente confirmación, acorde al número mínimo de alumnos requeridos.

En el caso de menores de edad, la gestión de matrícula debe ser efectuada por sus representantes legales, quienes también deberán adjuntar PDF/foto de su DNI legibles por ambos lados y vigentes y de ser el caso, el documento que los acredite como responsables del menor.

4.4. Los interesados que tengan conocimiento previo del idioma podrán rendir un examen de clasificación para determinar su nivel sin costo alguno.

4.5. **EL ICPNA** no se encontrará obligado a devolver el monto pagado por aquellos alumnos que dejen de asistir a clases y/o lleguen al límite de inasistencias que se encuentra establecidas en la Guía del Alumno ICPNA.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL COLEGIO

EL COLEGIO se compromete a:

5.1 Difundir el presente convenio entre sus colegiados y personal administrativo, brindando información de las clases y servicios que brinda **EL ICPNA**, incentivando y motivando su participación en los mismos.

5.2. Brindar, previa coordinación con **EL ICPNA**, el acceso a sus instalaciones a personal autorizado de **EL ICPNA**, a fin de realizar la difusión de sus diferentes actividades académicas y culturales entre los colegiados y personal administrativo de **EL COLEGIO** mediante charlas informativas y/o activaciones.

5.3. Con la firma del presente convenio, **EL COLEGIO** autoriza a **EL ICPNA** a publicar su logo institucional en todas las plataformas de comunicación digital de este último, para hacer referencia de la existencia del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes, a su sola discreción, podrán concluir anticipadamente el presente convenio, mediando una comunicación formal y por escrito a la otra con una anticipación de 30 días calendario. Cumplido el plazo indicado quedará concluido el presente convenio.

En este supuesto, **EL ICPNA** verificará que los alumnos matriculados en mérito al presente convenio, concluyan el ciclo que estén cursando.

Las partes declaran que la terminación anticipada del presente convenio no genera ningún tipo de responsabilidad para las partes, siempre que se respete el plazo antes señalado.

CLÁUSULA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las partes acuerdan que, frente a dificultades o controversias que se deriven de la interpretación o ejecución del presente convenio, se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

Todas las comunicaciones se entenderán bien efectuadas a los domicilios de las partes señaladas en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación del domicilio

deberá ser comunicado por escrito a la otra parte, con una anticipación de 07 días calendario, como mínimo, para que surta efecto.

No obstante, las comunicaciones ordinarias o de rutina referentes a la ejecución del presente convenio deberán ser enviadas también a los siguientes correos electrónicos, para mayor agilidad, prevaleciendo para cualquier efecto la fecha de recepción de la comunicación en el domicilio de las partes que se encuentra detallado al inicio del presente documento:

CONTACTO DEL ICPNA:

- Nombres: Tatiana Febres Herencia
- Teléfono: 902-4010595
- E-Mail: tatiana.febres@icpna.edu.pe

CONTACTO DE EL COLEGIO:

- Nombres: Lic. T.M Carlos Alberto Ortega Tumay - Secretario del Exterior del CTMP.
- Teléfono: 985618070
- E-Mail: secretariadelexterior.cn@ctmperu.org.pe

CLÁUSULA OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes declaran conocer que en ejecución de los servicios materia del presente convenio, podrán tener acceso a determinada información que se encuentra protegida, entre otros, por el artículo 2° numeral 10) de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento. En consecuencia, con miras a asumir las medidas de seguridad y resguardo de la información sobre datos personales que mutuamente se han facilitado o pudieran facilitar, con la única finalidad de ejecutar los acuerdos del presente convenio, ambas partes se obligan a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad, así como el contenido de todos los documentos, base de datos e informaciones que, con motivo de la ejecución de las obligaciones establecidas en este Convenio se hubiesen hecho llegar o facilitar, incluso a futuro. Esta obligación está referida pero no limitada a los documentos, listados e información en cualquier tipo de medio, que contenga datos sobre colegiados, Trabajadores (Colaboradores), Candidatos, Interesados, Proveedores, Terceros, Clientes, programas y aplicativos computacionales, planes y proyectos que no sean de conocimiento público, y cualquier otra información o idea que, por necesidad del servicio, se tenga acceso, la cual no podrá ser utilizada para fines distintos de los conducentes a la prestación de los servicios establecidos en el convenio.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA

Este convenio tendrá validez durante 12 meses a partir de la fecha del presente documento, con la posibilidad de renovarse por acuerdo de ambas partes que conste por escrito, previa verificación de lo establecido en el numeral 3.3 de la cláusula tercera.

Los beneficios a favor de **EL COLEGIO**, establecidos en este convenio, serán activados a los cinco (05) días útiles de la firma del presente documento.

Estando de acuerdo con el contenido del presente Convenio, las partes lo suscriben a los dos 14 días del mes de junio de 2024.

**INSTITUTO CULTURAL
PERUANO NORTEAMERICANO**

.....
RAFAEL YZAGA DE BERNARDIS
Gerente General

RAFAEL YZAGA DE BERNARDIS
Gerente General – EL ICPNA


**COLEGIO TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL**
.....
Lic. Manuel Alfredo Ercilla Chinchayan
Decano Nacional

**MANUEL ALFREDO ERCILLA
CHINCHAYAN**
Decano Nacional – EL COLEGIO

